BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 615 DE 20__

(06 NOV 2026)

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba, se declaran unas vacancias temporales y se dan por terminados unos nombramientos en encargo en unos empleos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el artículo 1 del Decreto No. 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Distrital No. 640 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 466 del Decreto Único No. 640 de 2025 del Sector Gestión Pública, entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se encuentra la de nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

A su vez, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mediante Acuerdo No. 117 del 20 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 155 del 03 de julio de 2024, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en el marco del Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6.

Es de precisar que, de conformidad con el artículo 3 del Acuerdo No. 117 del 20 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 155 del 03 de julio de 2024, superadas las etapas: 1. Convocatoria y divulgación, 2. Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones, 3. Verificación de requisitos mínimos y 4. Aplicación de pruebas a los participantes admitidos, la CNSC conformó y adoptó las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa ofertados para la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., las cuales fueron publicadas en el Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE).

Aunado a lo anterior, mediante Resolución No. 13321 del 18 de diciembre de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la lista de elegibles, correspondiente al empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 9 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ofertado e identificado con código OPEC No. 219484.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 615 06 NOV 2026

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba, se declaran unas vacancias temporales y se dan por terminados unos nombramientos en encargo en unos empleos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

Sobre el particular, el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 2418 de 2024, determina que la designación permanente en los empleos de carrera administrativa se realizará formalmente a través de convocatorias de ascenso o de selección abierta, siendo estas últimas de participación de personas interesadas que acrediten y certifiquen el cumplimiento y perfil exigidos para el desempeño del empleo.

De igual manera, el Decreto No. 1083 de 2015 establece que las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa deben ser provistas con las personas que hayan superado un proceso de selección basado en el mérito, ya sea para un nombramiento en período de prueba o mediante ascenso, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley 909 de 2004 o en las normas que regulen los sistemas específicos de carrera que resulten aplicables.

Así mismo, el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto No. 1083 de 2015 establece el orden de prioridad para la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, señalando que el nombramiento deberá realizarse en favor de la persona que, al momento de efectuarse la designación, ocupe el primer lugar en la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado y convocado por la respectiva entidad.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015 establece que, una vez la lista de elegibles adquiere firmeza y es remitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil a la entidad correspondiente, el nominador cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles para efectuar el nombramiento en período de prueba, respetando estrictamente el orden de mérito. Así mismo, dispone que, recibida la lista de elegibles, el empleo objeto del concurso no podrá ser provisto mediante una modalidad diferente.

Posteriormente, mediante comunicación 2026RS008418 del 29 de enero de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) informó las listas de elegibles del Proceso de Selección No. 2546 de 2023 - Distrito Capital 6, que adquirieron firmeza a partir del 26 de enero de 2026.

Por su parte mediante providencia del 19 de octubre de 2026, el Juzgado Dieciséis (16) de Familia de Bogotá profirió una orden en el marco de la acción de tutela incoada por el señor Marlo Fabián Ramírez García. En dicha providencia se ordenó a la CNSC adelantar un estudio técnico y jurídico individualizado respecto de las vacantes definitivas de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 615 06 NOV 2026

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba, se declaran unas vacancias temporales y se dan por terminados unos nombramientos en encargo en unos empleos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

de Bogotá D.C., para establecer la procedencia del uso de la lista de elegibles de la OPEC No. 219484.

Como consecuencia y dando cumplimiento a la mencionada orden judicial, en observancia estricta del principio de colaboración armónica con la administración de justicia, la Dirección de Administración de Carrera Administrativa (DACA) de la CNSC expidió el Oficio No. 2026RS179403 del 26 de octubre de 2026, mediante la cual autorizó el uso de la lista de elegibles del Proceso de Selección No. 2546 des 2023 - Distrito Capital 6, para la provisión de vacantes definitivas del empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicado a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., mediante radicado No. 1-2026-48578 del 26 de octubre de 2026.

No obstante lo anterior, mediante comunicación con radicado No. 2-2026-29808 del 26 de octubre de 2026, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., solicitó a la CNSC habilitar las carpetas de los elegibles en Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE), al encontrarse imposibilitada la visualización de documentos y datos personales registrados en el aplicativo SIMO 4.0 para llevar a cabo a efectiva verificación de requisitos dentro de los términos establecidos.

En atención a dicha solicitud, las respectivas autorizaciones fueron aprobadas y registradas en el aplicativo SIMO 4.0 el día 29 de octubre de 2026, quedando en firme las posiciones meritorias en la lista de elegibles:

OPEC	Posición del(la) Elegible	Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos	Concepto	ID Perno	ID Reporte SIMO
219484	2	1.026.587.886	Daniel Eduardo Rodríguez Rico	Mismo Empleo	4303	237770
	3	1.022.341.534	Marlo Fabián Ramírez García		3568	240404

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 615 06 NOV 2026

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba, se declaran unas vacancias temporales y se dan por terminados unos nombramientos en encargo en unos empleos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

En este sentido y dando cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.6.1.5 del Decreto No. 1083 de 2015, el Director de Talento Humano verificó y certificó que las personas enunciadas anteriormente, cumplen con los requisitos establecidos para ser nombradas en período de prueba en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

En relación con lo anterior, cabe señalar que el inciso tercero del numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 establece que cuando un empleado que ya se encuentra inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa supera un nuevo concurso, debe ser nombrado en período de prueba. Al finalizar dicho período, si la evaluación de su desempeño es satisfactoria, se actualizará su inscripción en el mencionado registro. En caso de no superar el período de prueba, el empleado mantiene sus derechos de carrera y retorna al empleo del cual era titular antes de concursar. Durante este lapso, el cargo original del empleado ascendido puede ser provisto temporalmente mediante encargo o nombramiento provisional.

En armonía con lo anterior, el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto No. 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017, dispone expresamente que, al efectuarse el nombramiento en período de prueba de un empleado con derechos de carrera que ha superado un concurso, su empleo titular debe ser declarado en vacancia temporal por el tiempo que dure dicha etapa.

En ese mismo sentido, el artículo 2.2.6.26 del citado Decreto reitera que el nombramiento en ascenso en período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses, término durante el cual el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto temporalmente conforme a las reglas aplicables, a la espera de la calificación que determine la actualización de su registro público.

Adicionalmente, el artículo 2.2.5.2.2 ibídem clasifica como una de las causales de vacancia temporal de un empleo el hecho de que su titular se encuentre superando un período de prueba en otro cargo de carrera administrativa.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 615 06 NOV 2026

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba, se declaran unas vacancias temporales y se dan por terminados unos nombramientos en encargo en unos empleos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

Sobre esta figura, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el concepto público No. (02 .020485) 2-2009-28704 del 21 de octubre de 2009, aclaró que la declaratoria de vacancia temporal busca garantizar la estabilidad de los empleados con derechos de carrera mientras superan el período de prueba tras un concurso de méritos, asegurando que puedan retornar a su empleo de origen en caso de no obtener una calificación satisfactoria.

Sobre el particular, las personas anteriormente enunciadas ostentan derechos de carrera administrativa en los empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y son titulares de derechos de carrera administrativa de los siguientes empleos:

Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos	Empleo Titular de Carrera Administrativa	Resolución de Nombramiento
1.026.587.886	Daniel Eduardo Rodríguez Rico	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía - ID Perno No. 4966	Resolución No. 236 del 26 de mayo de 2022
1.022.341.534	Marlo Fabián Ramírez García	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía - ID Perno No. 4951	Resolución No. 528 del 20 de octubre de 2020

Ahora bien, los empleos Técnico Operativo, Código 314, Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., que serán provistos mediante nombramiento en período de prueba en virtud del presente acto administrativo, se encuentran ocupados de manera transitoria mediante nombramiento en encargo, así:

Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	Empleo Titular de Carrera Administrativa y Dependencia	Empleo, Dependencia y Resolución de Encargo
Yuli Johanna Becerra Chaparro	1.023.889.012	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03 - Dirección del Sistema Distrital	Técnico Operativo, Código 314, Grado 09 – Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía - Posición No. 4303 –

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 615 06 NOV 2026

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba, se declaran unas vacancias temporales y se dan por terminados unos nombramientos en encargo en unos empleos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	Empleo Titular de Carrera Administrativa y Dependencia	Empleo, Dependencia y Resolución de Encargo
		de Servicio a la Ciudadanía - ID Perno No. 4957	Res. No. 370 del 10 de septiembre de 2025
María Andrea Perilla Martínez	52.751.648	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía - ID Perno No. 4901	Técnico Operativo, Código 314, Grado 09 – Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía - Posición No. 3568 – Res. No. 350 del 25 de agosto de 2025

De igual manera, los servidores públicos que superaron el concurso de méritos anteriormente enunciados ostentan derechos de carrera administrativa en los empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., que se relacionan a continuación y, adicionalmente, se encuentran desempeñando en encargo los empleos que igualmente se indican:

Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	Empleo Titular de Carrera Administrativa y Dependencia	Empleo, Dependencia y Resolución de Encargo
Daniel Eduardo Rodríguez Rico	1.026.587.886	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía - ID Perno No. 4966	Técnico Operativo, Código 314, Grado 04 – Subdirección de Imprenta Distrital - Posición No. 4536 – Res. No. 554 del 8 de octubre de 2026
Marlo Fabián Ramírez García	1.022.341.534	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía - ID Perno No. 4951	Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 14 - Dirección de Talento Humano - Posición No. 1432 – Res. No. 418 del 30 de julio de 2026

Por lo anteriormente mencionado, es procedente efectuar unos nombramientos en período de prueba, declarar la vacancia temporal de los empleos titulares con derechos de carrera de los

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 615 06 NOV 2026

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba, se declaran unas vacancias temporales y se dan por terminados unos nombramientos en encargo en unos empleos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

servidores públicos mencionadas y dar por terminados los nombramientos en encargo de unos empleos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°-: Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en período de prueba dentro de la carrera administrativa a las personas relacionadas a continuación, en los siguientes empleos, ofertados en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución:

Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos	Denominación del Empleo y Posición de Perno	Dependencia	OPEC
1.026.587.886	Daniel Eduardo Rodríguez Rico	Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, ID Perno No. 4303	Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	219484
1.022.341.534	Marlo Fabián Ramírez García	Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, ID Perno No. 3568	Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	219484

Artículo 2°-: Evaluación del período de prueba. De acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, al final del cual será evaluado el desempeño por el(la) jefe(a) inmediato(a) o comisión evaluadora (según sea el caso); de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por Resolución motivada.

Artículo 3°-: Aceptación del nombramiento y posesión. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, las personas nombradas en período de prueba, cuentan con diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar su aceptación al

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 615 06 NOV 2026

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba, se declaran unas vacancias temporales y se dan por terminados unos nombramientos en encargo en unos empleos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

cargo para el cual fue nombrada y posteriormente diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

Artículo 4°-: Vacancia temporal. Declarar la vacancia temporal de los siguientes empleos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a partir de la fecha de posesión de las personas nombradas en período de prueba en el artículo 1° de la presente Resolución y hasta la culminación y calificación del respectivo período de prueba, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo:

Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos	Empleo Titular de Carrera Administrativa y Dependencia
1.026.587.886	Daniel Eduardo Rodríguez Rico	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía - ID Perno No. 4966
1.022.341.534	Marlo Fabián Ramírez García	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía - ID Perno No. 4951

Parágrafo 1°-: Una vez finalizado el período de prueba, las personas mencionadas en el presente artículo deberán comunicar su decisión de renunciar al empleo del cual son titulares o, en su defecto, reasumir de manera inmediata las funciones del empleo sobre el cual ostentan derechos de carrera administrativa en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. En caso de no hacerlo, se declarará la vacancia definitiva del empleo por abandono del cargo.

Parágrafo 2°-: En caso de que las personas mencionadas en el presente artículo opten por reintegrarse a su empleo titular de carrera administrativa antes de la terminación del período de prueba, deberán radicar ante la Dirección de Talento Humano la respectiva solicitud de renuncia al empleo para el cual fueron nombradas en período de prueba. Dicho reintegro procederá siempre que, a la fecha de la solicitud, no se encuentre en firme una evaluación satisfactoria o sobresaliente del período de prueba en el empleo objeto del nombramiento.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 615

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba, se declaran unas vacancias temporales y se dan por terminados unos nombramientos en encargo en unos empleos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

Artículo 5°-: Terminación de Encargos. Dar por terminados los encargos ordenados mediante las siguientes Resoluciones, en los empleos relacionados a continuación, a partir de la fecha de posesión de las personas nombradas en período de prueba en el artículo 1° de la presente Resolución:

Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos	Empleo, Dependencia y Resolución de Encargo
1.026.587.886	Daniel Eduardo Rodríguez Rico	Técnico Operativo, Código 314, Grado 04 – Subdirección de Imprenta Distrital - Posición No. 4536 – Res. No. 554 del 8 de octubre de 2026
1.022.341.534	Marlo Fabián Ramírez García	Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 14 - Dirección de Talento Humano - Posición No. 1432 – Res. No. 418 del 30 de julio de 2026
1.023.889.012	Yuli Johanna Becerra Chaparro	Técnico Operativo, Código 314, Grado 09 – Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía - Posición No. 4303 – Res. No. 370 del 10 de septiembre de 2025
52.751.648	María Andrea Perilla Martínez	Técnico Operativo, Código 314, Grado 09 – Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía - Posición No. 3568 – Res. No. 350 del 25 de agosto de 2025

Artículo 6°-: Comunicaciones. Comunicar la presente resolución a las personas y a las dependencias mencionadas en los artículos 1°, 4° y 5° y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta misma Secretaría.

Artículo 7°-: Publicaciones. Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la misma Secretaría.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 615 06 NOV 2026

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba, se declaran unas vacancias temporales y se dan por terminados unos nombramientos en encargo en unos empleos de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

Artículo 8°-: Reporte. La Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reportará todas las actuaciones relacionadas con el nombramiento en el BNLE de la CNSC.

Artículo 9°-: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 06 NOV 2026

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Elaboró: Daniela Rodríguez Jara – Contratista – Dirección de Talento Humano.
Revisó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista – Dirección de Talento Humano.
Andrea del Pilar Camargo Vargas – Profesional Especializado – Dirección de Talento Humano.
Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano.
Gabriel Ernesto Figueroa Bastidas – Jefe Oficina Jurídica.
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo.